

Compañía de Turismo—Asig.

(R.C. del S. 696)

[NÚM. 325]

[Aprobada en 29 de junio de 1994]

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares para gastos de publicidad y promoción turística.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los sectores económicos con más potencial de desarrollo y vigor para la década del '90 se destaca el sector de turismo. Puerto Rico, por sus características geográficas y recursos humanos, posee las herramientas para hacer de éste su punto de lanza e impulsar su desarrollo económico. Por otro lado, el sector de turismo genera grandes oportunidades de empleo a todos los niveles, lo cual contribuye a reducir la tasa de desempleo que en el año 1992 alcanzó la cifra de 17.6%.

Según datos de la Autoridad de los Puertos, durante el año fiscal 1992-93 visitaron el Puerto de San Juan 850 barcos cruceros que transportaron 1,014,490 pasajeros, representando un ingreso para la economía de Puerto Rico de más de \$60.0 millones. El Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, por su parte, contribuyó a mover 8.8 millones de pasajeros y para los años fiscales 1994 y 1995 se espera que mueva 8.9 y 9.2 millones de pasajeros, respectivamente. Esta actividad genera aproximadamente unos 22,300 empleos directos e indirectos, con una nómina de \$257.0 millones.

El esfuerzo de convertir a Puerto Rico en uno de los principales destinos turísticos del mundo es un esfuerzo de todos. Para que la aportación de este sector permita duplicar la proporción de éste en relación al Producto Nacional Bruto, de un 6% a un 12% en diez años, se hace necesario una vigorosa campaña de publicidad y promoción. El auge turístico que se ha visto en la Isla en los últimos años se tiene que reforzar, mediante campañas de comunicaciones más competitivas y agresivas, para captar el mercado que le corresponde a Puerto Rico. Al presente, los esfuerzos se han centralizado en el mercado de los Estados Unidos y en un menor

grado al de Europa. Sin embargo, si queremos establecer a Puerto Rico como una plaza sólida, que pueda enfrentar el reto de la reapertura de Cuba como un mercado turístico de los Estados Unidos y lograr una imagen que motive al inversionista a comprometer sus fondos y al consumidor a desear disfrutar la experiencia de visitar a Puerto Rico, es necesario implantar un plan de mercadeo abarcador.

Con el fin de que la Compañía de Turismo cumpla con su rol de ente facilitador de nuestro desarrollo futuro y continúe haciendo lo que tiene que hacer, es imperativo que se asignen los fondos que se consignan en la Sección 1.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Se asigna a la Compañía de Turismo, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares para gastos de publicidad y promoción turística.

Sección 2.—Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

Aprobada en 29 de junio de 1994.

Presupuesto de Gastos Especiales de 1995

(R.C. del S. 700)

[NÚM. 326]

[Aprobada en 29 de junio de 1994]

RESOLUCION CONJUNTA

Para fijar el presupuesto de gastos de las dependencias, divisiones y subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el año fiscal 1995.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Se establece el presupuesto de gastos especiales del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 1995 y se ordena al

Secretario de Hacienda a pagar de los fondos especiales correspondientes, las cantidades que se expresan a continuación:

(a) Comisión Industrial

(1) Sueldos

Presidente	E	\$	50,000
4 Miembros Asociados			180,000

(2) Gastos de Funcionamiento

Total, Comisión Industrial			<u>10,992,258</u>
			<u>\$11,222,258</u>

(b) Negociado de la Lotería

(Departamento de Hacienda)

(1) Gastos de Funcionamiento

Lotería de Puerto Rico			\$11,157,879
Lotería Electrónica			2,100,000

Total, Negociado de la Lotería			<u>\$13,257,879</u>
Total			<u>\$24,480,137</u>

Sección 2.—Los sueldos de los empleados y funcionarios de las agencias comprendidas en esta Resolución Conjunta serán pagados y administrados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, o de cualquier otro plan de retribución que se aprobase en el futuro por esta Asamblea Legislativa, y en armonía con las normas y reglamentos establecidos por la Oficina Central de Administración de Personal. Se consignan en esta Resolución los fondos para estos propósitos. Cualquiera retribución adicional a concederse a los empleados de los organismos incluidos en esta Resolución, como resultado de aumentos de sueldo generales a otorgarse a los empleados públicos las disposiciones de ley, se cargará a los fondos especiales de donde se sufragan los gastos de funcionamiento de estos organismos.

Sección 3.—Esta Resolución se conocerá como Resolución Conjunta de Presupuestos Especiales de 1995 y empezará a regir el 1ro. de julio de 1994.

Aprobada en 29 de junio de 1994.

Municipios—Arecibo; asig, transferencia

(R.C. del S. 744)

[NÚM. 327]

[Aprobada en 29 de junio de 1994]

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para que se transfiera al Observatorio de Arecibo como aportación para el financiamiento de la construcción de un centro educacional y de visitantes en las facilidades del Observatorio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El radar-radio telescopio más grande del mundo se encuentra en el Observatorio de Arecibo, localizado en el Barrio Esperanza de ese municipio. Este instrumento fue inaugurado en el año 1963 y mejorado substancialmente en el 1974. Actualmente se está comenzando un nuevo proyecto de gran envergadura que aumentará dramáticamente la capacidad del instrumento, asegurando su primacía por muchos años. Esta obra es financiada por la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (N.A.S.A.) y por la Fundación Nacional de Ciencias.

El Observatorio es la facilidad principal del Centro Nacional de Astronomía y Física Ionosférica (N.A.I.C.), que es operado por la Universidad de Cornell mediante contrato con la Fundación Nacional de Ciencias. La función principal del Observatorio es promover la investigación científica en los campos de la Astronomía y la Física Atmosférica. Opera en forma continua, las veinticuatro (24) horas del día cada día del año, proveyendo tiempo de telescopio y apoyo logístico a científicos de todas partes del mundo. Más de doscientos (200) científicos de Estados Unidos, Puerto Rico y otros países de todos los continentes hacen uso del Observatorio cada año. Un programa de verano atrae aproximadamente una docena (12) de los más brillantes estudiantes universitarios de toda la Nación, para tres (3) meses de entrenamiento científico. Varios científicos puertorriqueños dieron los primeros pasos de sus carreras en el Observatorio. Los científicos R. Hulse y J. Taylor fueron galardonados con el

Sección 2.—La cantidad aquí asignada podrá parearse con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.—Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1993.

Aprobada en 10 de julio de 1993.

Presupuesto de Gastos Especiales para 1994

(R.C. de la C. 229)

[Núm. 54]

[Aprobada en 12 de julio de 1993]

RESOLUCION CONJUNTA

Para fijar el presupuesto de gastos de las dependencias, divisiones y subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el año fiscal 1994.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.—Se establece el presupuesto de gastos especiales del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 1994 y se ordena al Secretario de Hacienda a pagar de los fondos especiales correspondientes, las cantidades que se expresan a continuación:

a) Comisión Industrial

Sueldos

Presidente	E	\$ 50,000
------------	---	-----------

4 Miembros Asociados		180,000
----------------------	--	---------

Gastos de Funcionamiento		<u>\$9,005,927</u>
--------------------------	--	--------------------

Total, Comisión Industrial		<u>\$9,235,927</u>
----------------------------	--	--------------------

b) Negociado de la Lotería (Departamento de Hacienda)

Gastos de Funcionamiento

Lotería de Puerto Rico	10,720,097
------------------------	------------

Lotería Electrónica	<u>2,100,000</u>
---------------------	------------------

Total, Negociado de la Lotería	<u>\$12,820,097</u>
--------------------------------	---------------------

Total	<u>\$22,056,024</u>
-------	---------------------

Sección 2.—Los sueldos de los empleados y funcionarios de las agencias comprendidas en esta Resolución Conjunta serán pagados y administrados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, o de cualquier otro plan de retribución que se aprobase en el futuro por esta Asamblea Legislativa, y en armonía con las normas y reglamentos establecidos por la Oficina Central de Administración de Personal. Se consignan en esta Resolución los fondos para estos propósitos.

Cualquier retribución adicional a concederse a los empleados de los organismos incluidos en esta Resolución, como resultado de aumentos de sueldo generales a otorgarse a los empleados públicos por disposiciones de ley, se cargará a los fondos especiales de donde se sufragan los gastos de funcionamiento de estos organismos.

Sección 3.—Esta Resolución se conocerá como "Resolución Conjunta de Presupuestos Especiales de 1994" y empezará a regir el 1ro. de julio de 1993.

Aprobada en 12 de julio de 1993.